



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00122503- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS
SRA. DELIA MABEL VIDAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00122503- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-003133/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, solicita la renovación del contrato de servicios de la señora Delia Mabel VIDAL, CUIT N° 27-05955623-7 (P6624), por un monto mensual de pesos ciento setenta y ocho mil (\$178.000.-) por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023, por la suma total de pesos dos millones ciento treinta y seis mil (\$2.136.000.-) para desempeñarse como Oficial Mayor en la mencionada dependencia;

Que dicha solicitud debe considerarse teniendo en cuenta la responsabilidad y eficiencia demostrada por la señora VIDAL, habiendo intervenido en innumerables tareas encomendadas en cumplimiento de las normas que regulan las diversas Operatorias vinculadas con el régimen de la Vivienda social y demás actos inherentes a la Escribanía General de Gobierno;

Que procurando la mayor celeridad y diligencia a los trámites ingresados a la dependencia, se ha impuesto una mayor carga horaria a la señora VIDAL, para así poder satisfacer las proyecciones impuestas, y que reglan las operatorias dirigidas a realizar una política activa, participando permanentemente en todos los hechos, actos y/o negocios jurídicos a través de los cuales se ejecuta la gestión de Gobierno;

Que obra Visto Bueno del señor Subsecretario de Gobierno y del señor Ministro de Gobierno y Educación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Finanzas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Dirección Provincial de Administración informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la presente erogación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma enmarcándose la presente contratación en los preceptos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y Artículo 1° del Decreto N° 0183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de la señora Delia Mabel VIDAL, CUIT N° 27-05955623-7 (P6624), por el término de doce (12) meses, contados desde el día 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023, por un monto mensual de pesos ciento setenta y ocho mil (\$178.000.-), ascendiendo a un monto total de pesos dos millones ciento treinta y seis mil (\$2.136.000.-) pagaderos de forma mensual del 1° al 10° día de cada mes, para desempeñarse como Oficial Mayor en la órbita de la Escribanía General de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de servicios que como documento **IF-2023-00607728-NEU-LYT#MGE**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Gobierno a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción de la renovación del contrato de servicios aprobado en el Artículo 2° de la presente norma, la señora VIDAL deberá presentar toda la documentación personal conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 044 - LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS PÚBLICOS

JUR	S.A.	U.O.	FINA	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	01	03	02	01	27	60	1111	\$2.136.000.-

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación a liquidar y a pagar los montos estipulados de acuerdo lo indicado en el Artículo 1° de la presente norma, previa certificación del cumplimiento de los servicios prestados.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

